



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2023/MDQ

Querecotillo, 22 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 -2023, celebrada el 22 de marzo de 2023;

### VISTO:

- ✓ El Oficio N° 114-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-IESTP”SCH”DG del Instituto de Educación Superior “Señor de Chocan ”
- ✓ El Informe N° 107--2023-/MDQ-SDCC del 14 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social
- ✓ Informe N° 070-207-MDQ/CPC-MNJC del 15-03-2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ El Informe N° 066-2023MDQ-GAJ del 16-03-2023
- ✓ El Informe N° 067-2023-MDQ-GM de fecha 17-03-2023-MDQ, proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el NSTITUTO TECNOLÓGICO SEÑOR DE CHOCÁN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO,
- ✓ EL INFORME N° 0082-2017-MDQ/GAJ DE Gerencia DE ASESORÍA JURÍDICA de fecha 06-10-2017;y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante, Oficio N° 114-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-IESTP”SCH”DG, la Directora General del Instituto de Educación Superior “Señor de Chocan” del Distrito de Querecotillo Mg. Lic. Giuliana Yesenia Sánchez Curay se dirige al titular de la Municipalidad Distrital de Querecotillo solicitándole firma de Convenio Marco entre el Instituto que representa y esta Municipalidad Distrital.

Que, la finalidad del Convenio en referencia es establecer las bases de cooperación recíproca entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Señor de Chocán ” y esta Municipalidad Distrital en aras de contribuir a la formación profesional de los educandos, tanto en su adiestramiento y actualización en los programas de estudios de Fisioterapia y Rehabilitación, Administración de Negocios Agropecuarios, y Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información y Contabilidad, con el fin de logara los objetivos propuestos por ambas instituciones .

Que, con Informe N° 107--2023-/MDQ-SDCC del 14 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que el Instituto en referencia, a través de la suscripción del Convenio anteriormente citado, ofrece las vacantes siguientes:

- |  |             |
|--|-------------|
| ✓ Fisioterapia y Rehabilitación  | 02 vacantes |
| ✓ Administración de Negocios Agropecuarios                                 | 02 vacantes |
| ✓ Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información | 02 vacantes |
| ✓ Contabilidad   | 02 vacantes |

Del mismo moda hace de conocimiento que de suscribirse el referido convenio, la Municipalidad se obligaría a cancelar la suma de S/ 80.00 por inscripción por cada vacante , que totalizarían S/ 640.00 y S/ 150.00 por matrícula para cada vacante, lo que ascendería a

S/ 1,840.00

TOTAL

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad de gobierno local, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, emite su Informe N° 70-2023-MDQ-CPC-MNJC del 15-03-2023 manifiesta que se cuenta con



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.....///// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-MDQ

la respectiva disponibilidad presupuestal para gastos de convenios educativos hasta por S/ 1,920.00 para atención de lo solicitado previa autorización de Concejo Municipal

Que, con Informe N° 0066-2023-MDQ/GAJ de fecha 16 de marzo del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción del Convenio propuesto por la Directora General del Instituto Superior Público "Señor de Chocán" del Distrito de Querecotillo, previa evaluación y/o aprobación del pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

Que, de conformidad con el numeral 26 del art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional, así como convenios de cooperación Nacional e internacional, concordante con el numeral 23 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que es atribución del Alcalde celebrar actos, contratos y los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal en pleno, después de la deliberación pertinente, en concordancia con las facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el **Voto POR UNANIMIDAD** de sus integrantes, con dispensa de lectura y aprobación del acta .

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la SUSCRIPCIÓN del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SEÑOR DE CHOCÁN y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO con el objeto de fortalecer las bases de cooperación recíproca entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Chocán " y esta Municipalidad Distrital en aras de contribuir a la formación profesional de los educandos,

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo señor ALEX WILSON SEMINARIO RAMIREZ para la suscripción del presente convenio interinstitucional entre esta entidad municipal y el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SEÑOR DE CHOCÁN

**ARTÍCULO TERCERO:** HACER de conocimiento a las áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo, y se sirvan realizar las acciones pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
  
Alex Wilson Seminario Ramirez  
ALCALDE